

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Santiago de Cali, doce (12) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2020-00284-00

DEMANDANTE: CONTINENTAL DE BIENES S.A.

DEMANDADO: SANDRA MILENA OCHOA ORDÍÑEZ
DIEGO FERNANDO OCHOA ORDOÑEZ Y OTROS

AUTO INTERLOCUTORIO No.39

Mediante memorial que antecede, la apoderada de la parte ejecutante, solicita **TERMINACIÓN DE ESTE ASUNTO** por NORMALIZACION DE LA OBLIGACIÓN.

Así las cosas, se decretará la **TERMINACIÓN DE ESTE ASUNTO** por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA o NORMALIZACION DE LA OBLIGACIÓN al tenor del Artículo 461 del C.G.P., y con ello, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre los bienes del aquí demandado. Cumplido lo anterior se archivará el expediente, previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

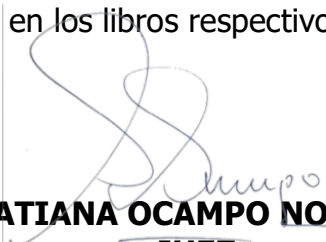
RESUELVE:

PRIMERO.-DECRETAR la terminación de proceso ejecutivo por adelantado por CONTINENTAL DE BIENES S.A. contra SANDRA MILENA OCHOA ORDOÑEZ, DIEGO FERNANDO OCHOA ORDOÑEZ y CLAUDIA PATRICIA ARANGO FERNANDEZ por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA o NORMALIZACIÓN DE LA OBLIGACIÓN, al tenor del artículo 461 del CGP

SEGUNDO.- LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso

TERCERO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE.-


TATIANA OCAMPO NOREÑA
JUEZ

Amc